



ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 052

Dr. Enrique Ponce de León
Ministro de Turismo

Considerando:

- Que, el artículo 151 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo;
- Que, conforme el numeral 1 del artículo 154, de la Carta Suprema dispone que los ministros además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercerán la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que, la Constitución de la República en su artículo 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial"*;
- Que, el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: *"...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó..."*;
- Que, con Decreto Ejecutivo No. 08 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministro de Turismo, al doctor Enrique Ponce de León;
- Que, mediante Acción de Personal No. 201 de 07 de mayo de 2018, se le otorga el cargo de Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales al Sr. José Luis Egas Ramírez;
- Que, mediante Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017044, se establece que el Ministro de Turismo tiene la responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia administrativa, así como delegar las acciones administrativas;



Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 2016046 de fecha 29 de diciembre de 2016, se emitió el Acuerdo de Desconcentración de funciones y atribuciones en los ámbitos administrativo, financiero y jurídico del Ministerio de Turismo, en cuya Disposición General Séptima se establece: *"...Las contrataciones internacionales, que no se rigen a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento de aplicación al tenor de lo instituido en su artículo 3, serán autorizadas, dispuestas y presididas desde su inicio hasta la suscripción del contrato, por el Señor Ministro o su delegado ..."*;

Que, con informe técnico s/n de 12 de julio de 2018, aprobado por el Sr. Fabián Páez, Director de Atracción de Inversiones y Conectividad, correspondiente a la necesidad de la contratación de la PARTICIPACIÓN DE ECUADOR COMO UN DESTINO DE INVERSIÓN EN EL SOUTH AMERICA HOTEL INVESTMENT CONFERENCE SAHIC 2018; justifica que SAHIC es una plataforma que une inversiones con desarrolladores y marcas. Genera nuevas ideas y contactos para poder implementar proyectos en el futuro SOUTH AMERICA 2018 – HOTEL & TOURISM INVESTMENT CONFERENCE es el evento anual de nivel internacional destinado a promover el negocio de Hoteles, Turismo y Proyectos Inmobiliarios relacionados en la región, que se ha convertido en un evento referente que continúa reinventándose año tras año y se recomienda y concluye lo siguiente:

"(...) 9. CONCLUSIÓN:

Se puede concluir que el proceso denominado Contratación de la participación del Ecuador como un destino de Inversión en el Evento SOUTH AMERICA HOTEL INVESTMENT CONFERENCE - SAHIC 2018 guarda plena conformidad con el marco referencial establecido en los antecedentes descritos y es necesario para alcanzar los objetivos institucionales determinados en el presente documento.

10. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda la elaboración de los términos de referencia de la Contratación de la participación del Ecuador como un destino de Inversión en el Evento SOUTH AMERICA HOTEL INVESTMENT CONFERENCE - SAHIC 2018";

Que, mediante memorando No. MT-SMIRI-2018-0191-M de fecha 03 de septiembre de 2018 el Sr. José Luis Egas Ramírez, Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales, solicita al Abg. Carlos Javier Larrea Crespo, Ministro de Turismo (S), delegar a quien corresponda la facultad de autorizar, disponer y presidir desde el inicio hasta la suscripción del contrato o en su defecto la cancelación o declaratoria de desierto del proceso internacional para la PARTICIPACIÓN DE ECUADOR COMO UN DESTINO DE INVERSIÓN EN EL SOUTH AMERICA HOTEL INVESTMENT CONFERENCE SAHIC 2018, lo cual fue aprobado mediante sumilla del Ministro de Turismo (S) y dispone lo siguiente: *"De acuerdo, previa revisión del presupuesto referencial y características técnicas según normativa legal vigente previo a su aprobación final. Delegado José Luis Egas"*;

Que, mediante memorando No. MT-SMIRI-2018-0197-M de 07 de septiembre de 2018 el Sr. José Luis Egas, Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales, solicitó a la Mgs. María Verónica Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, elaborar el debido Acuerdo Ministerial;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 151 y 154 numeral 1, de la



Constitución de la República del Ecuador; y, con base a la competencia prevista en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; el firmante Ministro de Turismo;

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al Sr. José Luis Egas Ramírez, Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales del Ministerio de Turismo, la facultad de autorizar, disponer y presidir desde su inicio hasta la suscripción del contrato, o en su defecto la cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento internacional para la **PARTICIPACIÓN DE ECUADOR COMO UN DESTINO DE INVERSIÓN EN EL SOUTH AMERICA HOTEL INVESTMENT CONFERENCE SAHIC 2018**, a nombre y representación de este Ministerio, con estricto apego a las disposiciones legales, reglamentarias vigentes, regulación interna, a la programación presupuestaria y conforme al plan anual de contrataciones previamente aprobado.

Artículo 2.- El delegado responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial de conformidad a lo establecido en el artículo 17, inciso tercero del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, D. M., . **13 SEP 2018**

Comuníquese y publíquese.


Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO


SE/DA/VA